



CONTRATO CMC 005 DE 2025

CONTRATANTE: CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE. DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA) – CPGMAE.

CONTRATISTA: **SOLUCIONES INTEGRALES NIME S.A.S con Nit. 900786072**

OBJETO: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA

VALOR: **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000,00) M/CTE., IVA incluido**

VIGENCIA: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

DISPONIBILIDAD: **094** de octubre 11 de 2025

Entre los suscritos a saber, **JOSE ALONSO BELTRAN NÚÑEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.315.024, en su calidad de Gerente CPGMAE Representante legal nombrado por el consejo directivo mediante el artículo 25 de los estatutos y facultado para contratar y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **NAYIBE ISABEL MORALES ESTRADA** con CC 32211766, quien actúa como representante legal **SOLUCIONES INTEGRALES NIME S.A.S con Nit. 900786072**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente Contrato, el cual fue adjudicado mediante la resolución N° 005 del 20 de octubre de 2025. Y que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA

SEGUNDA. PLAZO: HASTA EL 29 DE JULIO DE 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000,00) M/CTE., IVA incluido.**

CUARTA FORMA DE PAGO: El Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste (CPGMAE), pagará al contratista seleccionado para realizar las actividades de administración delegada de recursos el valor del contrato mediante actas parciales de avance de acuerdo a las actuaciones realizadas, para lo cual deberá presentar un informe de actividades con las evidencias de lo ejecutado, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato, y un último pago mediante acta de liquidación una vez sean entregados los productos y evaluados por el equipo técnico que sea conformado para este efecto. Considerando que la naturaleza de este contrato es de administración delegada, El Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño girará los pagos a **EL CONTRATISTA** de manera proporcional a los

pagos recibidos por el Municipio de San Francisco, respecto al convenio interadministrativo 028 de 2025

PARÁGRAFO 1: de los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista.

QUINTA: CLÁUSULA PRESUPUESTAL Los pagos que deba efectuar el CPGMAE a razón del presente contrato se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad, 094 de octubre 11 de 2025, la cual se afectará en (\$1.800.000) y registro presupuestal que se anexa, el cual hace parte integral del presente contrato.

SEXTA. VALOR RECURSOS A ADMINISTRAR. TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$35.054.548)

SEPTIMA. GARANTÍAS. Toda vez que las obligaciones que se desprenden del presente proceso de selección tienen que ver con la Administración delegada de los recursos, mas no con la ejecución del proyecto, para los subcontratos o para los contratos que el administrador deba de realizar en pro de la ejecución del proyecto, se solicitaran las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Asegurado/ Beneficiario
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato	Municipio de San Francisco. Nit 800.022.791-4 y Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10 % del valor del contrato	Municipio de San Francisco. Nit 800.022.791-4 y Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño
Calidad del servicio	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	10% del valor del contrato	Municipio de San Francisco. Nit 800.022.791-4 y Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño

OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a este contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993.

NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta no estar incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidad legal o constitucional alguna, para suscribir el presente contrato, so pena de las sanciones de Ley.

DECIMA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y contractuales hace parte de este contrato los siguientes documentos: La propuesta presentada por el contratista y corregida por el CPGMAE si a ello hubiere lugar, La resolución de Adjudicación, El certificado de Disponibilidad, El registro presupuestal, y demás documentos que se llegaren a anexar.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, las firmas del presente documento y el registro presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato deberá publicarse EN LA PAGINA DEL SECOP según artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o de la expedición del acto administrativo que



ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el Supervisor preparará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, Conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **DECIMA**

CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: El contrato no podrá cederse después de celebrado sino con autorización previa y expresa del CPGMAE. **DECIMA QUINTA. SEGURIDAD**

SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral y parafiscales del personal que ocupe para la ejecución del presente contrato, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN:** será ejercida por **JOSE ALONSO**

BELTRAN NÚÑEZ, identificado con C.C 94.315.024 en su calidad de GERENTE del CPGMAE o en quien éste delegue.

Para constancia se perfecciona a los 20 días del mes de octubre de 2025


JOSE ALONSO BELTRAN NÚÑEZ
GERENTE CPGMAE


NAYIBE ISABEL MORALES ESTRADA
Contratista